



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 21 AGO 2018

Visto el Artículo N° 108 inciso 17, de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, el Domingo 8 de Octubre del corriente año, se realizará en nuestro Distrito el **5° Campeonato Mundial de Chaiu-Do-Kwan**, en las instalaciones del Micro Estadio del Sindicato de Pasteleros sito en Ruta de la Tradición 6455 la localidad de 9 de Abril.

Que, esta disciplina que su nombre significa “escuela del camino libre” surgió en la República Argentina en el año 1976, a través de su creador el maestro Antonio Montenegro, actual Presidente de la Liga Mundial de Chaiu-Do-Kwan.

Que, este evento donde se reunirán niños y jóvenes de todo el mundo, muchos de ellos visitando por primera vez nuestro Distrito y nuestro País, se considera de suma importancia ya que es un arte de movimiento, que busca despertar en cada practicante una expresión personal, teniendo siempre como pilares fundamentales: Dios, Patria y Familia.

Que, la importancia del trabajo social, cultural y espiritual que desarrolla esta disciplina en la sociedad es considerada de suma importancia para la declaración de reconocimientos de este tipo de eventos que promueven valores y el compromiso social de la comunidad, ofreciendo modelos de vida signados por la solidaridad, el compañerismo y el respeto:

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo considera importante declarar de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría la realización del Campeonato Mundial de Chaiu-Do-Kwan, organizado por la Liga Mundial de esa especialidad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

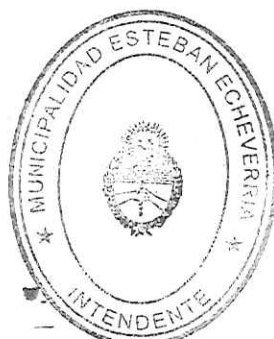
Artículo 1°: Adhiérase el municipio de Esteban Echeverría a los festejos, por la realización del **5° Campeonato Mundial de Chaiu-Do-Kwan**, organizado por la Liga Mundial de esa especialidad, que se llevará en el Micro Estadio del Sindicato de Pasteleros, sito en Camino de Cintura 6455 de la localidad de 9 de Abril.

Artículo 2°: Bríndese a través de la Secretaría de Coordinación la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

Artículo 3°: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 4°: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaria de Gobierno



Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO

1703